



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por BONIFAZ  
MOTTA Alfonso Humberto FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Director General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.08.2022 17:59:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 09 de Agosto del 2022

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000169-2022-OGA/MC

**VISTO**, el Informe N° 898-2022-OAB/MC, el Memorando N° 121-2022-DLL/MC, el Informe N° 264-2022-DAFO/MC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00393-2021-DM/MC de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Pliego 003: Ministerio de Cultura, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en su Portal Institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Firmado digitalmente por  
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo  
Albert FAU 20537630222 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.08.2022 17:34:26 -05:00

0500 es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 4MFWWQ9



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0014-2022-SG/MC, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0380-2021-MC, delegó al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 4911, 4978 y 5037, que certifican la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir las contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante el Memorando N° 0121-2022-DLL/MC, la Dirección del Libro y la Lectura, en su condición de área usuaria, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para lo cual adjunta el Anexo 05 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, con la finalidad de incluir el "Servicio de Implementación de Stands Colectivos para la Participación del Ministerio de Cultura en Ferias de Libro en Territorio Nacional" y el "Servicio de Administración de Stands Colectivos para la Participación del Ministerio de Cultura en Ferias de Libro en Territorio Nacional", debido a que no fueron considerados en la programación inicial del CMN 2022, por no contar con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA);

Que, por medio del Informe N° 0264-2022-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, en su condición de área usuaria, solicitó la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) para lo cual adjunta el Anexo 05 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, con la finalidad de incluir el "Servicio de Jurado en el Marco del Concurso Nacional de Proyectos de Pilotos de Serie como Profesional Especializado en Programación en Medios Audiovisuales" debido a que no fueron considerados en la programación inicial del CMN 2022, por no contar con el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA);

Que, a través del Informe N° 898-2022-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir tres (03) contrataciones; las cuales se detallan en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 380-2021-DM-MC;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir tres (03) contrataciones, que se encuentran en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos expuestos.

**Artículo 2.-** Disponer que la décimo séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 – tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**Regístrese y comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**ALFONSO HUMBERTO BONIFAZ MOTTA**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**ANEXO N° 01**  
**INCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200344-MINISTERIO DE CULTURA**

C) SIGLAS : **MC**

F) PLIEGO : **003. M.DE CULTURA**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001 - 1363 - MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DIRECTORAL**

B) AÑO : **2022**

E) RUC : **20537630222**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presi En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
51	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE STANDS COLECTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA EN FERIAS DE LIBRO EN TERRITORIO NACIONAL			4	1 - Soles		56,876.00				00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		FERIA DEL LIBRO DE CAJAMARCA	7215240500230466	36 - Servicio	1	1 - Soles		8,850.00	06	01	01							
							2	0 - NO		FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO AREQUIPA	7215240500230466	36 - Servicio	1	1 - Soles		23,482.00	04	01	26							
							3	0 - NO		FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO CUSCO	7215240500230466	36 - Servicio	1	1 - Soles		11,564.00	08	01	01							
							4	0 - NO		FERIA DEL LIBRO RICARDO PALMA	7215240500230466	36 - Servicio	1	1 - Soles		12,980.00	15	01	22							
52	0 - Relación Ítem	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE STANDS COLECTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA EN FERIAS DE LIBRO EN TERRITORIO NACIONAL			5	1 - Soles		109,000.00				00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	
							1	0 - NO		STAND COLECTIVO EN LA FERIA DEL LIBRO DE CAJAMARCA	8111150400258675	36 - Servicio	1	1 - Soles		38,000.00	06	01	01							
							2	0 - NO		STAND COLECTIVO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO AREQUIPA	8111150400258675	36 - Servicio	1	1 - Soles		28,000.00	04	01	26							
							3	0 - NO		STAND COLECTIVO EN LA FERIA LA INDEPENDIENTE. FERIA DE EDITORIALES PERUANAS. AREQUIPA	8111150400258675	36 - Servicio	1	1 - Soles		13,000.00	04	01	01							
							4	0 - NO		STAND COLECTIVO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO CUSCO	8111150400258675	36 - Servicio	1	1 - Soles		16,000.00	08	01	01							
							5	0 - NO		STAND COLECTIVO EN LA FERIA DEL LIBRO RICARDO PALMA	8111150400258675	36 - Servicio	1	1 - Soles		14,000.00	15	01	22							
53	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	76 - Contratación Internacional	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE JURADO EN EL MARCO DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE PILOTOS DE SERIE COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROGRAMACIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES	9314170100362165	36 - Servicio	1	2 - Dólar Norteamericano	4.20	1,400.00	00	00	00	00	8 - Agosto	24 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO		0 - SI	



Firmado digitalmente por  
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo  
Albert FAU 20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.08.2022 16:45:08 -05:00